

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2820/2021
Fecha Resolución: 02/06/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL PROGRAMA DE VÍAS SINGULARES DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 E INADMISIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES

Mediante Resolución de Presidencia nº 1732/2021, de 19 de abril, se aprobó provisionalmente la selección de beneficiarios de las líneas 1 y 2 del Programa de Vías Singulares del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, así como la inadmisión de diversas solicitudes por ausencia de algunos de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en las bases 6.3 y 7.4 del Programa.

De acuerdo con el resolviendo séptimo de la citada resolución, se concede a los Ayuntamientos admitidos e inadmitidos un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estime conveniente.

Conforme al certificado de fecha 12 de mayo de 2021 emitido por el Secretario General de Diputación, el Ayuntamiento de Lora del Río, con fecha 30 de abril de 2021, nº de entrada 29223, presenta en plazo un escrito de alegaciones a la resolución citada, con dos argumentaciones que pasamos a exponer, de forma resumida.

El primer argumento que expone es que "El viario NO DISTA 1,5 Km y la CONEXIÓN se realiza directamente".

El segundo argumento sería que la conexión es "Colindante a distancia cero desde la zona industrial/suelo no urbanizable y a través de la travesía sobre la carretera A-431 sobre una distancia de 0,78 km".

Analizada por la Unidad de Análisis, Evaluación y Planificación del Área de Cohesión Territorial la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lora del Río, se emite informe con fecha 14 de mayo de 2021, por el que se propone la estimación de las alegaciones, en base a las siguientes conclusiones:

- la distancia entre la vía propuesta y el núcleo de población secundario, efectivamente es menor de la anteriormente informada, y que puede estimarse en 780 metros, medidos por la vía autonómica A-431, que es la que enlaza y llega desde el viario propuesto al núcleo de población de El Priorato. Aún admitiendo que la distancia entre el viario y el acceso principal al núcleo es de 780 mts. en lugar de los 1'5 kms. calculados mediante consulta topológica entre el punto de origen del viario y el centroide del núcleo, no consideramos que este primer argumento, por sí mismo, sea motivo de admisión, ya que sigue siendo una distancia suficientemente amplia como para impedir la conexión directa.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	02/06/2021 19:44:41
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/06/2021 20:43:07
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==		



•estimar la circunstancia de que el punto final de la vía propuesta se produce en las inmediaciones de El Priorato, y ya en suelo urbano de la zona industrial "SURB I6.11", de forma que podemos presumir que la conexión con el núcleo de población se ha producido merced a este avanzado emplazamiento del suelo urbano municipal.

•la circunstancia de que este suelo urbano no tenga continuidad hacia el este, y aún queden del orden de 440 mts. de Suelo Urbanizable no Programado de la unidad "SUNS11" para acceder al límite del suelo urbano de El Priorato, es una anomalía inclusive urbanística pero no suficientemente relevante, ya que en términos formales y objetivos, efectivamente la vía propuesta conduce desde la VSE-146 al suelo urbano del entorno de El Priorato.

Este argumento permite al Ayuntamiento argüir que formalmente cumple con los requisitos de admisión y de selección, siendo por tanto determinante para modificar nuestra conclusión provisional.

En base al citado informe, por la Comisión Técnica de Valoración en informe de fecha 18 de mayo de 2021 se procede a estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Lora de Río y propone su admisión con cargo a la Línea 2 del Programa de Vías Singulares, priorizando nuevamente las solicitudes de la Línea 2 de acuerdo con los criterios poblacionales previstos en la Bases 7.4 y utilizados en la Resolución de Aprobación Provisional.

En virtud de lo expuesto, y visto el Informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 18 de mayo de 2021, la Diputada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Lora del Río en base al informe emitido por la Unidad de Análisis, Evaluación y Planificación, de fecha 14 de mayo de 2021, e informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 18 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Admitir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lora del Río a la línea 2 del Programa de Vías Singulares, incluida en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la admisión y priorización de Entidades locales Beneficiarias de la Línea 1 y 2 del Programa de Vías Singulares, según informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 18 de mayo de 2021, con el siguiente detalle:

SOLICITUDES ADMITIDAS Y PRIORIZADAS DE LA LÍNEA 1						
MUNICIPIO	PRIORIDAD	POBLACIÓN		FECHA/HORA SOLICITUD		
		NÚCLEOS	HABITANTES		SOLICITUD	ACUMULADO
ISLA MAYOR	1	- Isla Mayor - Villamanrique de la Condesa	9.729	19-1-2021/13:37	516.341,21 €	516.341,21 €
AZNALCÁZAR	2	- Isla Mayor	9.729	20-1-2021/14:14	1.983.658,79 €	2.500.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	02/06/2021 19:44:41
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/06/2021 20:43:07
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==		



SOLICITUDES ADMITIDAS Y PRIORIZADAS DE LA LÍNEA 1						
MUNICIPIO	PRIORIDAD	POBLACIÓN		FECHA/HORA SOLICITUD	SOLICITUD	ACUMULADO
		NÚCLEOS	HABITANTES			
		- Villamanrique de la Condesa				
EL PALMAR DE TROYA	3	- Guadalema de Los Quintero - El Palmar de Troya	2.711	20-1-2021/12:16	53.635,00 €	2.553.635,00 €
UTRERA	4	- Guadalema de Los Quintero - El Palmar de Troya	2.711	20-1-2021/14:09	77.137,52 €	2.630.772,52 €
EL RONQUILLO	5	- El Ronquillo - Lagos del Serrano	1.367	20-1-2021/18:46	287.550,00 €	2.918.322,52 €

SOLICITUDES ADMITIDAS Y PRIORIZADAS DE LA LÍNEA 2						
MUNICIPIO	PRIORIDAD	POBLACIÓN		FECHA/HORA SOLICITUD	SOLICITUD	ACUMULADO
		NÚCLEOS	HABITANTES			
ALCALÁ DEL RIO	1	- Alcalá del Río - San Ignacio del Viar	10.415	20-1-2021/14:33	520.000,00 €	520.000,00 €
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2	- Marismillas	1.507	19-1-2021/14:27	1.200.000,00 €	1.720.000,00 €
LORA DEL RIO	3	- El Priorato	957	20-1-2021/14:23	310.980,29 €	2.030.980,29 €

CUARTO.- Aprobar definitivamente los primeros Ayuntamientos seleccionados en la línea 1 y 2 del Programa de Vías Singulares del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, conforme a la priorización del resolviendo tercero y hasta el límite económico previsto en la Base 3 del Programa para cada línea, que a continuación se indica:

SOLICITUDES SELECCIONADAS DE LA LÍNEA 1		
MUNICIPIO	PRIORIDAD	ACTUACIÓN
ISLA MAYOR	1	Reparación del Camino de Casa Riera
AZNALCÁZAR	2	Mejora de firme y señalización del camino entre Villamanrique de la Condesa e Isla Mayor a su paso por el término municipal de Aznalcázar

Código Seguro De Verificación:	QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	02/06/2021 19:44:41
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/06/2021 20:43:07
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==		Página 3/5



SOLICITUDES SELECCIONADAS DE LA LÍNEA 2		
MUNICIPIO	PRIORIDAD	ACTUACIÓN
ALCALÁ DEL RÍO	1	Reparación de carretera de Alcalá del Río a San Ignacio SE-9006 y SE-9025

QUINTO.- Inadmitir definitivamente las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan con cargo a la **Línea 1 y 2 del Programa de Vías Singulares** del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021:

SOLICITUDES INADMITIDAS EN LA LÍNEA 1				
MUNICIPIO	REQUISITOS			
	CLASIFICACIÓN	FUNCIONALIDAD	TITULARIDAD	CONECTIVIDAD
CASARICHE	SI	SI	SI	NO
LEBRIJA	SI	NO	NO	SI

SOLICITUDES INADMITIDAS EN LA LÍNEA 2				
MUNICIPIO	REQUISITOS			
	CLASIFICACIÓN	FUNCIONALIDAD	TITULARIDAD	CONECTIVIDAD
DOS HERMANAS	SI	SI	NO	NO
MARTÍN DE LA JARA	SI	SI	SI	NO

SEXTO.- Las Entidades Locales seleccionadas indicadas en el Resolviendo cuarto continuarán con el procedimiento establecido en la Base 6.4 y Base 7.5, respectivamente, en orden a la futura fase de Concesión.

Los Ayuntamientos seleccionados que no acrediten la titularidad de la vía en los plazos previstos en las citadas bases, se les tendrá por desistidos en su solicitud y se producirá una fase de llamamiento al siguiente Ayuntamiento admitido según el orden de priorización resultante del resolviendo tercero.

SÉPTIMO.- Respecto a las Entidades Locales admitidas en el resolviendo tercero, sin actual disponibilidad presupuestaria, su selección quedará condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del

Código Seguro De Verificación:	QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	02/06/2021 19:44:41
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/06/2021 20:43:07
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN TERRITORIAL (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES Y DE GESTIÓN DE PLANES

Plan CONTIGO que contiene una ampliación de créditos para este Programa y finalidad, siempre que anteriormente no se hubiese producido el llamamiento por desistimiento de alguno de los primeramente seleccionados.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos participantes en la línea 1 y 2 del Programa de Vías Singulares y publicar la presente Resolución en la página Web de Diputación, a los efectos de público conocimiento.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Asunción Llamas Rengel. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	02/06/2021 19:44:41	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/06/2021 20:43:07	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QToT4dePTc9fwNi0x1fg3A==			